

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.939

Sábado 31 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2540262

EXTRACTO

Pedro Hernán Álvarez Lorca, Notario Público de la Primera Notaría de Buin, Aníbal Pinto 269, Local 5, certifico que por escritura hoy ante mí, don ROMILIO FERNANDO POZO CALDERON, chileno, casado, trabajador independiente, C.I. 6.565.597-7, domiciliado en camino Padre Hurtado Parcela N°30, Aparición de Paine, comuna de Paine, modifica Sociedad por Acciones "TRANSPORTES Y SERVICIOS AGRICOLAS DON ROMILIO SpA" Rut. 77.833.913-7, constituida por escritura pública de fecha 21 de Diciembre de 2023, otorgada en este oficio ante el Notario que autoriza, bajo el repertorio número 1971-2023, inscrito a Fs. 98 N° 83 del registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Buin, año 2023, y publicado con fecha 12 de Enero de 2024 en el Diario Oficial, la sociedad se formó con un capital de un millón de pesos, que a la fecha no ha sido modificado. Modifica en el siguiente sentido: Donde dice Artículo Segundo: El objeto de la presente sociedad será: el transporte por vía terrestre, de todo tipo de carga, de todo tipo de bienes, por cuenta propia o ajena, dentro o fuera del territorio nacional en vehículos que la Sociedad disponga a cualquier título, así como la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con lo anterior, sea en las actividades agrícolas, forestales, de la construcción, de comercio, industriales y en general, cualquier otra actividad comercial o industrial relacionada con el giro, que los socios acuerden sin limitación alguna, así como también efectuar trabajos agrícolas de cualquier naturaleza para terceras personas; prestar servicios agrícolas, forestales, hortícolas y frutales; comercializar, exportar, importar, comprar, vender, plantar, cosechar, producir productos, insumos y especies agrícolas, forestales, hortícolas y frutales; comprar, vender, arrendar, administrar y explotar predios rurales. Formar sociedades, comunidades, asociaciones de toda clase y naturaleza, participar en ellas con derecho a voz y voto, podrá también administrar las referidas sociedades o comunidades en que participe, percibiendo sus utilidades y frutos y efectuar los aportes de capital, como así mismo, pagar el precio de los derechos que adquiriera; y en general, toda clase de actividades relacionadas con las anteriores y que acuerden los socios, todo lo anterior ya sea por cuenta propia o ajena. DEBE DECIR: Artículo Segundo: El objeto de la presente sociedad será: El transporte por vía terrestre, de todo tipo de carga, de todo tipo de bienes, por cuenta propia o ajena, dentro o fuera del territorio nacional en vehículos que la Sociedad disponga a cualquier título, así como la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con lo anterior, sea en las actividades agrícolas, forestales, de la construcción, de comercio, industriales y en general, cualquier otra actividad comercial o industrial relacionada con el giro, que los socios acuerden sin limitación alguna, así como también efectuar trabajos agrícolas de cualquier naturaleza para terceras personas en vehículos o maquinaria agrícola, que la Sociedad disponga a cualquier título; prestar servicios agrícolas, forestales, hortícolas y frutales; comprar, vender, arrendar, exportar, importar, comprar, vender, plantar, cosechar, producir productos, insumos y especies agrícolas, forestales, hortícolas y frutales; comprar, vender, arrendar, administrar y explotar predios rurales. Formar sociedades, comunidades, asociaciones de toda clase y naturaleza, participar en ellas con derecho a voz y voto, podrá también administrar las referidas sociedades o comunidades en que participe, percibiendo sus utilidades y frutos y efectuar los aportes de capital, como así mismo, pagar el precio de los derechos que adquiriera; y en general, toda clase de actividades relacionadas con las anteriores y que acuerden los socios, todo lo anterior ya sea por cuenta propia o ajena. En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente el estatuto de la sociedad. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Buin, 20 de Agosto de 2024.

CVE 2540262

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl